



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina”

DISPOSICION SGCA N° 128 /2012

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de mayo de 2012.

VISTO:

La Nota SGPI 48/12, la Nota DPCPC N° 131/2012, Resolución CCAMP 09/07, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 “Ley Orgánica del Ministerio Público”, en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera; determinando las atribuciones y deberes -en ambos casos- para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la nota referenciada en los vistos, el Secretario General de Política Institucional por pedido de la Asesora General Tutelar informó sobre la participación de la Dra. Laura Musa en unas jornadas de trabajos referidas a temas de Derechos de infancia que se que se llevarán a cabo en la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco del 30 de mayo al 1 de junio próximos.

Que, en atención a ello solicitó que este Ministerio Público Tutelar solviente los gastos de pasajes, el pago del hotel de manera directa por 2 noches por la suma de \$ 1.840 y la gestión de lo necesario para pagar el 100% de los viáticos que correspondan conforme a la normativa vigente.

Que, asimismo, hizo saber que la Lic. Silvia Stuchlik también será participe del evento; solicitando se prevea el pago de los iguales rubros para la misma.

Que, respecto del pago del alojamiento, se ha procedido a efectuar la reserva de las habitaciones requeridas y -al momento de su confirmación- el Hotel Covadonga ha hecho saber que el costo total es de \$ 1.840.-

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que respecto de los gastos de traslado aéreo, al día de la fecha se han efectuado las reservas pertinentes pero no se ha recibido comunicación respecto del costo del mismo; difiriéndose su tratamiento para el momento oportuno en que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable gire la factura de estilo.

Que, mediante Resolución CCAMP 09/07, la Comisión Conjunta de Administración aprobó el Reglamento de Viáticos del Ministerio Público.

Que, conforme surge del artículo 3° del precitado Reglamento, el parámetro a aplicar para los destinos dentro del país será el establecido mediante el Anexo I del Decreto PEN N° 1906/06 para el "Ministro", con sus eventuales actualizaciones o modificaciones, o las que las sustituyan; las que se entenderán automáticamente aplicables a este régimen.

Que, por Decreto PEN N° 127/2011, fue sustituido el Anexo I de la mencionada normativa; estableciendo nuevos montos aplicables al régimen de compensación y liquidación de viáticos dentro del ámbito del territorio nacional.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Procedimiento para la Financiación de Eventos, según Disposición SGCA N° 87/2009-Anexo II-punto 6, se procederá a abonar igual suma en concepto de viáticos para cada uno de los participantes.

Que, conforme la normativa citada y la petición efectuada por el Superior, corresponderá el pago del cien por ciento (100%) del monto establecido para viáticos para la zona Centro; es decir, la suma de \$ 298 diarios por la suma total solicitada mediante Nota DPCPC N° 131/2012.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la erogación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903.

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar el pago en concepto de viáticos a favor de la Dra. Laura C. Musa y de la Lic. Silvia Stuchlik de la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Doce (\$ 1.192.-) para cada uno de ellas, a efectos de su participación en unas jornadas de trabajo referidas a temas de Derechos de infancia que se llevará a cabo en la Ciudad de Resistencia, provincia del Chaco; según los considerandos de la presente.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2012-Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Artículo 2º: Aprobar el pago directo de los gastos de alojamiento en el Hotel Covadonga de la Dra. Laura C. Musa y de la Lic. Silvia Stuchlik para su participación en el evento mencionado, por la suma de pesos Un Mil ochocientos cuarenta (\$ 1.840); conforme los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Autorizar la libranza de orden de pago a favor de Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) por la suma total de pesos Cuatro Mil Doscientos Veinticuatro (\$ 4.224) conforme los pagos aprobados en el artículo que antecede.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección respectiva a fin que proceda a efectivizar los pagos ordenados en los artículos 2º, 3º y 5º.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en el presente tengo a la vista, de lo que doy fe.
Conste. Buenos Aires, 28 de Mayo de 2012

CECILIA GRACIE DE VILLALBA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

